



**DECRETO N° 0143**

**NEUQUÉN, 20 ENE 2011**

El Expediente OE N° 262-M-11 originado en la Nota N° 009/11 del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Unidad de Gestión del Hábitat-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha nota se solicita que se apruebe la continuidad del "Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental", que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0619/10;

Que a través de dicho Proyecto se pretende capacitar a diez (10) beneficiarios como agentes multiplicadores para la toma de conciencia del riesgo ambiental en el sector de bardas de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que desarrollen actividades de difusión y prevención en el lugar;

Que entre los objetivos se encuentra el generar un espacio de capacitación no formal, incorporando conocimiento a través de la experiencia en el terreno;

Que el Proyecto tendrá una duración de tres (3) meses a partir del 01 de febrero de 2011, percibiendo cada agente multiplicador una suma de \$ 700.- mensual;

Que para el desarrollo de este tipo de proyectos se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención del desempleo, nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5º de la Ordenanza N° 9087;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Coordinadora Administrativa y del Coordinador General de la Unidad de Gestión de Hábitat;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 66/11), informa que la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. N° 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal "Transferencias", cuenta con

Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

crédito presupuestario para lo requerido;

Que el señor Director Municipal de Compras y Contrataciones con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** por el lapso de tres (3) meses, a partir del 01 ----- de febrero de 2011, el "**Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental**", aprobado por Decreto N° 0619/10, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat.-

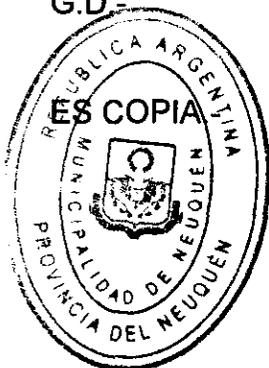
**Artículo 2º) APROBAR** el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ----- diez (10) Agentes Multiplicadores de concientización ambiental, por la suma mensual de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** para cada uno, para cumplir tareas dentro del Proyecto prorrogado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. N° 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- ria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-



FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

